

Don Vidal Román Román. General Franco, 53. Viñuela (Málaga).
 Don Miguel Fuente Fortes. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Doña Antonia Llamas García. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Francisco Montosa Sánchez. Cortijo Lorenzo. Periana (Málaga).
 Don Domingo Fortes Pérez. Puente de don Manuel. Alcaucín (Málaga).
 Don Francisco Montosa Téllez. Cortijo Lorenzo. Periana (Málaga).
 Don Antonio Llamas Porras y otros. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Fortes Cuenca. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Llamas Porras. Doctor Pugar, 58, tercero. Castellar del Vallés (Barcelona). Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don José Rodríguez Gálvez. Doctor Pugar, 51, tercero. Castellar del Vallés (Barcelona).
 Don Manuel Gallego Alférez. Doctor Pugar, 51, tercero. Castellar del Vallés (Barcelona). Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Herederos de doña Remedios Sánchez Llamas. Cortijo La Loma. Viñuela. Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don José Rodríguez Sánchez. Doctor Pugar, 88. Castellar del Vallés (Barcelona). Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Manuel Fortes Moreno. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Doña Antonia Fortes Molina. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Juan García López. Cantoblanco. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
 Don Manuel Fortes Bueno. Calle La Unión. Edificio París, 3, portal 3, primero, primera. Málaga.

Día 20 de diciembre de 1984

Don Salvador Fernández Muñoz. Calle San Isidro. Benamocarra (Málaga). Colono: Don Rafael Fernández Muñoz. Cortijo Barranquero. Viñuela.
 Don Antonio Ferrer Fernández. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Doña Antonia Llamas García (2). Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Rafael Llamas Díaz. Pollo Pelao. Periana (Málaga).
 Don Gabriel Segarra Porras. Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Llamas Frias. San Jerónimo, 11, segundo, tercera. Barcelona.
 Doña Encarnación Llamas Díaz. Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don José Ramón Gutiérrez. Venta Nueva. Alcaucín (Málaga).
 Don Modesto Muñoz Llamas. Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Rafael Llamas García. Pollo Pelao. Periana (Málaga).
 Doña Carmen Fortes Molina. Calle Martínez Barriónuevo. Málaga.
 Don Francisco López Muñoz. Las Casillas. Los Romanes. Viñuela.
 Don Antonio y don Manuel Llamas Fortes. Sabadell, 18, sexto. Rubí (Barcelona).
 Don Manuel Llamas Porras. Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Fortes Llamas. Herrera. Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Hijano Benavides. Ramiro Marco, 21. Vélez-Málaga (Málaga). Colono: Don Antonio Fortes Muñoz. Las Casillas. Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Llamas Fortes. Herrera. Viñuela (Málaga).
 Herederos de don Francisco Llamas Hijano. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
 Don Miguel Román Llamas. Matagallar. Viñuela (Málaga).
 Don Manuel Fortes Bueno. Calle La Unión. Edificio París, 3, portal, 3, primero. Málaga.
 Don Manuel Llamas Fortes. Calle Generalísimo. Viñuela (Málaga).
 Doña Antonia y doña Ana Llamas Fortes. Calle Generalísimo. Viñuela (Málaga).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26932 - *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.956, interpuesto contra este Departamento por doña Leonor Coca Marcos.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de

mayo de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.956, promovido por doña Leonor Coca Marcos, sobre sanción de multa en materia de disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.956, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 21 de marzo de 1983, debiendo anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho; decretamos sea devuelta a doña Leonor Coca Marcos la multa de doscientas mil pesetas que le fueron impuestas; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

26933 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Coslada, por la que se anuncia concurso de ideas, diseño arquitectónico, pautas compositivas y gestión de la Rambla Central de esta Villa.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de octubre del corriente año el pliego de bases que ha de regir en el concurso de ideas, diseño arquitectónico, pautas compositivas y gestión de la Rambla Central de Coslada, prevista en el Plan General de esta Villa, se somete a información pública, por el plazo de ocho días, a efectos de posibles alegaciones.

Asimismo se acuerda convocar concurso para la adjudicación de los expresados trabajos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto.—El objeto de este concurso es la adjudicación de los trabajos, conteniendo ideas, diseño arquitectónico y pautas compositivas y de gestión de la Rambla Central de Coslada.

Premios.—Se otorgarán los siguientes premios:

Un primer premio de 500.000 pesetas y el encargo del proyecto de la Casa de la Cultura de Valleagudo u otra obra del conjunto, con un presupuesto mínimo de 50.000.000 de pesetas.

Un segundo premio de 500.000 pesetas.

Dos accésit de 300.000 pesetas, bien a proyectos completos, bien a aspectos específicos de los mismos, bien a trabajos que se limiten exclusivamente a propuestas de gestión.

Dos nominaciones de 100.000 pesetas, asimismo para proyectos completos y aspectos específicos o propuestas de gestión.

Plazo.—El plazo de inscripción se cerrará a las doce horas del día 15 de diciembre de 1984, y los trabajos deberán ser remitidos al ilustrísimo Ayuntamiento antes de las trece horas del día 30 de abril de 1985.

Concursantes.—Podrán participar en este concurso de ideas los Arquitectos e Ingenieros de Caminos, con sus respectivos equipos, así como los Abogados y Economistas que, no estando integrados en ellos, quieran concursar, exclusivamente, al tema de gestión y regulación normativa.

Jurado.—El concurso será fallado por un Jurado presidido por el ilustrísimo señor Alcalde y en él intervendrá como Vocal un representante designado por los propios concursantes.

Derechos de inscripción.—Los profesionales o equipo que se inscriban en el concurso deberán abonar, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 20.000 pesetas, que harán efectivas en la Caja Municipal en el momento de formalizar su inscripción.

Anonimato.—Los concursantes presentarán la documentación bajo lema y en sobre aparte, cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará el mismo lema, se contendrá la identificación de los autores del trabajo.

Bases.—Las bases del concurso estarán de manifiesto, con el resto de la documentación necesaria, en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas, hasta el día 31 de enero de 1985, pudiendo los concursantes efectuar durante dicho plazo las consultas que estimen pertinentes.

Presentación de trabajos.—Los trabajos se presentarán en la Secretaría Técnica del concurso, en el Ayuntamiento de Coslada, acompañados de la documentación a que se hace referencia en la base 15 del pliego de condiciones y hasta las trece horas del día 30 de abril de 1985.

Fallo.—El Jurado emitirá su fallo el día 30 de mayo de 1985 y podrá, en su caso, declarar desierto el concurso o alguno de sus premios.

Coslada, 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Huélamo Sampedro.—9.920-A.